





GERENCIA DE TRANSPORTES
AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

público de personas y mercancías, por el mismo por otro transportista, no será aplicable tratándose de: numeral 25.5.1, vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013 se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, de acuerdo al TUPA 2013, el administrado ha cancelado en caja del SAT con recibo N° 082-000000053977, por concepto de incremento de flota vehicular, el cual se adjunta al expediente.

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2013-MPH/A, con la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2013), Permite al funcionario realizar una labor de control más eficaz y También Permite al funcionario, Publico adoptar decisiones administrativas puntuales para agilizar la relación del procedimiento. La Autoridad competente para resolver es la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Publico;

Que, con Informe Técnico N° 229-2016-MPH/51-52, de fecha 29 de setiembre del 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE, y mediante Opinión Legal N° 261-2016-MPH-GT/AL., de fecha 25 de octubre del 2016 declara FUNDADA la solicitud de incremento del Vehículo descrito líneas arriba, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación ambiental.

Por los fundamentos expuestos de conformidad al Artículo 81º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento del vehículo detallado en el presente cuadro, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, formara parte de la flota de la Empresa de Transportes Urbano "SUCRE" S.R.L., concesionaria de la ruta 07, autorizado con Resolución de Gerencia N° 259-2010-MPH/GT, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Table with 6 columns: N°, PLACA, MARCA, CLASE, AÑO, PROPIETARIO. Row 1: 01, Z1Q-703, MITSUBISHI, OMNIBUS, 1996, QUISPE FERNANDEZ, PAULINO TEOFILO LUJAN HINOSTROZA, REYNA

ARTICULO SEGUNDO.- El incremento del vehículo estará sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:



GERENCIA DE TRANSPORTES
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

I.- DATOS GENERALES:

Razón Social : Empresa de Transporte Urbano "SUCRE" SRL, ruta 07.
Domicilio : Asoc., Villa Militar Mza L lote 07 (SJB)
Colores : Blanco y Azul.

II.- DE LA RUTA :

Código de la ruta : Servicio Público Regular.
Paradero Inicial : Asoc., Villa Militar Mza L lote 07 (SJB).
Paradero Final : Asoc., Villa Militar Mza L lote 07 (SJB).

Horario : 05.00 am, hasta las 8:00 pm.

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO:

IDA.- Carretera a Cusco, Av. Machupicchu, Jr. Nicaragua, Parque Central Miraflores, I.S.T. Víctor Álvarez, Av. Magisterial, Jr. Los Morochucos, Av. Naciones Unidas, Av. Las Malvinas, Av. Simón Bolívar, Centro Educativo Abelardo Quiñonez, Av. Bolognesi, Av. Venezuela, Av. Las Américas, Jr. Amauta, Av. Cusco, Av. Ramón Castilla, Puente Nuevo, Av. Carlos F. Vivanco, Jr. Tres Mascaras, Av. Mariscal Cáceres, Jr. Asamblea, Av. Independencia, Vía Los Libertadores Final.

VUELTA.- Vía Los Libertadores, Av. 26 de Enero, Jr. Mariscal Llerena, (C.E. Federico Froebel), Av. Los Pinos, As. Andrés A. Cáceres, Mercado Nery García Zarate, Urb. Basilio Auqui, Puente Basilio Auqui, Prolongación Manco Capac, Jr. Venezuela, Prolongación Callao, Jr. Sucre, Jr. Bellido, Jr. Libertad, Calle Nazareno, Jr. 28 de Julio, Av. Valdelirios, Ovalo Puente Nuevo, Av. Ramón Castilla, Av. Cusco, Jr. Amauta, Av. Las Américas, Av. Venezuela, Av. Bolognesi, Av. Simón Bolívar, Centro Educativo Abelardo Quiñonez Av. Las Malvinas, Av. Naciones Unidas, Jr. Los Morochucos, Av. Magisterial, IST. Víctor Álvarez Huapaya, Av. Nicaragua, Av. Machupicchu, Carretera a Cuzco paradero final.

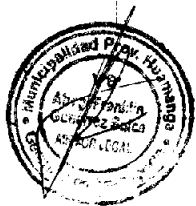
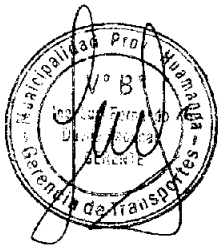
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud de recorrido : Ida : 06.0 Km.
: Vuelta : 06.0 Km.
: Total : 12.0 Km.

Velocidad Promedio : 35.00 Km/H.

Frecuencia : 06:00 minutos por cada unidad vehicular.

Tipo de Unidades : M3.





GERENCIA DE TRANSPORTES
'AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU'

Flota Vehicular : Operativa : 20 unidades.
: Reten : 00 Unidades.
: Total : 20 unidades.

ARTICULO TERCERO.- la unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transporte Urbano 'SUCRE' S.R.L., de la ruta 07, a la policía nacional del Perú- Tránsito y a la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por la ley 27444, ley del procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE TRANSPORTES
Ing. Luis Fernando Davila Rabanal
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 18 NOV. 2016
Oficio Circ. N° 3333 - 2016 - UTD - SG - MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de RE-191-2016-MPH/ET de fecha: 16 NOV. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
21 NOV 2016
Hora:
Firma:
Folios:
N° Reg: